

BUIN, 16 ENE 2025

DECRETO TC. N° 10 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 469, de fecha 10 de noviembre de 2023, se aprueba las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos de la licitación “Consultoría Diseño Mejoramiento Camino Las Ánimas, Comuna de Buin”.

2.- Con fecha 25 de enero de 2024 en Decreto Alcaldicio TC N° 37, se adjudica la licitación pública “Consultoría Diseño Mejoramiento Camino Las Ánimas, Comuna de Buin” al Oferente Ingeniería VAC Limitada.

3.- Por medio del Decreto Alcaldicio TC N° 60, de fecha 16 de febrero de 2024, se designa como inspector técnico del servicio al funcionario Fabián Serrano Olea.

4.- En Decreto Alcaldicio TC N° 83, de fecha 11 de marzo de 2024, se sanciona el contrato suscrito con Ingeniería VAC Limitada.

5.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 201 de fecha 31 de mayo de 2024, que otorga aumento de plazo a la Etapa I Diagnóstico del proyecto, por 21 días corridos.

6.- A través del Decreto Alcaldicio TC N° 318, de fecha 05 de agosto de 2024, se aprueba el contrato correspondiente al aumento de plazo.

7.- En Memorandum N° 43, de fecha 13 de enero de 2025, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde autorizar el segundo aumento de plazo para la iniciativa “Consultoría Diseño Mejoramiento Camino Las Ánimas, Comuna de Buin”, correspondiente a la Etapa II Proyecto. Adjunta la siguiente documentación:

- ➔ Informe Técnico, de fecha 10.01.2025, emitido por el funcionario a cargo de la Inspección Técnica del Servicio “Consultoría Diseño Mejoramiento Camino Las Ánimas, Comuna de Buin” Etapa II Proyecto.
- ➔ Carta por medio de la cual la empresa consultora solicita a la Dirección de Tránsito la ejecución de calicatas en sector del Camino Las Ánimas.
- ➔ Carta N° 17, de fecha 10.01.2025 donde Ingeniería VAC Limitada solicita al ITS aumento de plazo por 80 días corridos, debido al plazo que se toman organismos externos en revisar (Asociación de Canalistas de Buin, SERVIU Metropolitano); además renuncia al cobro de gastos generales por dicho aumento de plazo.
- ➔ Justificación de Trámite y Plazo, de fecha 09.01.2025.
- ➔ Acta de Entrega del Servicio de fecha 25.03.2024, correspondiente a la “Consultoría Diseño Mejoramiento Camino Las Ánimas, Comuna de Buin”, emitida por la SECPLA.
- ➔ Prórroga de Certificado de Fianza N° B0169051-01 con vigencia hasta el 30 de junio de 2025.
- ➔ Fotocopia Libro de Servicios folios 03 al 08.

8.- El Memorandum N° 50, de fecha 15 de enero de 2025, a través del cual la Dirección Jurídica evacúa informe favorable respecto del segundo aumento de plazo del contrato denominado “Consultoría Diseño Mejoramiento Camino Las Ánimas, Comuna de Buin”.

9.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar el aumento de plazo.

DECRETO.

1.- Otórguese un aumento de plazo del proyecto denominado "Consultoría Diseño Mejoramiento Camino Las Ánimas, Comuna de Buin", ID 2723-83-LE23, ejecutado por Ingeniería VAC Limitada, RUT N° 77.660.606-5.

2.- El aumento de plazo es por un total de ochenta (80) días corridos, contados desde el día siguiente al vencimiento del plazo que se amplía, consecutivamente, dejando como fecha de término estimada el día 06 de abril de 2025.

3.- Lo anterior, debido a la solicitud realizada por la empresa consultora por conceptos de plazos de aprobación de organismos externos tales como la Asociación de Canalistas de Buin y SERVIU Metropolitano; aplicándose lo descrito en el Punto 19.1 de las Bases Administrativas del proceso licitatorio.

4.- Respecto de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, su modificación se regirá de acuerdo a lo establecido en el Punto 16.2.1 letra a) y el Punto 19.1 letra a) de las Bases Administrativas.

5.- La Dirección Jurídica redactará la modificación del contrato correspondiente, incluyendo las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses municipales.

6.- La Unidad Técnica deberá de notificar al oferente, de acuerdo a lo señalado en Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL. GMG. VVS. MSS.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- SECPLA
- Jurídica
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Aumento Plazo\Consultoría Diseño Mejoramiento Camino Las Ánimas_2º Aumento.docx



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE